



CUT: 8532-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0023-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Pisco, 29 de enero de 2025

VISTO:

CUT	8532-2025	Fecha	15 de enero de 2025
Nombre solicitante	HILDA ANDREA SIGUAS MUNAYA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0052-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P., de fecha 09.02.2005, rectificada mediante RD N°0473-2019-ANA-AAA-CH.CH., fecha: 25/03/2019, respecto al Bloque de Riego.		
Titular	SIGUAS SANCHEZ, PEDRO LUCIO		

De conformidad con el Informe Técnico N°0012-2025 ANA-AAA.CHCH.ALA.P/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 – MINAGRI., que queda registrado con CUT: 8532-2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que “Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad”;

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N°022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que mediante Informe Técnico N°0012-2024-ANA-AAA.CHCH.ALA.P-AT/LEMP., de fecha 29 de enero del 2025, el profesional de la Administración Local de Agua Pisco concluye que, en atención a la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA., del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales, artículo 23 derecho de uso de agua por cambio de titularidad de predio o actividad, numeral 23.2 indica que, para el procedimiento solicitado solo será exigible el documento que acredite la titularidad. Asimismo de acuerdo con el texto único de procedimientos administrativos de la Autoridad Nacional del Agua en el rubro de los requisitos numeral 4, indica que debe ser propietario o poseedor legítimo del predio o la Unidad Operativa en la que hará uso del agua, indicando Numero de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad, de no estar registrado, copia del documento de propiedad o posesión, en caso corresponda; la señora Hilda Andrea Sigvas Munaya, adjunta Certificado Literal Zona Registral N°XI Sede Ica, Oficina Registral Pisco, Partida N°40002733, rubro títulos de dominio – donación, por tanto cumple con dicho requisito, asimismo el predio denominado “Lote 8”, de UC: 04151, con un área de 0.7700 ha., se encuentra al día en el pago de la tarifa de agua, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, predio ubicado en el sector Toma de León, distrito de Independencia, provincia de Pisco, región Ica.

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de “Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio” a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N°0052-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P., de fecha 09.02.2005, otorgada a favor del señor SIGUAS SANCHEZ, PEDRO LUCIO, respecto a la unidad operativa Cod: 04151, “LOTE 8”.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de la señora: HILDA ANDREA SIGUAS MUNAYA con DNI 22278372, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 04151, “LOTE 8”			
Área (ha)	Total		Bajo riego	0.7700
	Dpto.	Ica		

Ubicación Política	Prov.	Pisco
	Dist.	Independencia
Ámbito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA
	ALA	PISCO
Org. de Usuarios	Junta	Pisco
	Comisión	Sub Sector Montalván
Bloque Riego	PCHP37-B22 TOMA LEON - BENAVIDES	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 387363.00 / Norte: 8490510.00	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PISCO
Volumen asignado	7,214.1600 (m ³ /año)

Artículo 3°.-

Disponer la notificación al administrado, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco - Clase C, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Montalvan, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JENNY MAGALI LEON ANGUIS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO